

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña M.^a Soledad Rivas Laguarta Secretaria General del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña M.^a Soledad Rivas Laguarta, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2006 y del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a Doña M.^a Soledad Rivas Laguarta, con DNI 18.008.891, como Secretaria General, con carácter provisional del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, José Taobada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), efectuada a favor de doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Vista la petición formulada por doña Elia Márquez Machuca, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), mediante Resolución de 7 de junio de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de

puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 7 de junio de 2005, a favor de doña Elia Márquez Machuca, con DNI 52.561.846, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, José Taobada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Miguel Angel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 9 de junio de 2006, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Miguel Angel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

El Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla).

La petición formulada por la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) a don Miguel Angel Vilches Sánchez, con DNI 52.559.398, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Aparicio Borrachero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huéneja (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Pablo Aparicio Borrachero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2006 y del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Aparicio Borrachero, con DNI 45.588.394, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de servicios a don Benedicto Carrión García, Secretario del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de don Benedicto Carrión García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a las Subescalas de Secretaría, categoría de entrada y Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Benedicto Carrión García, con DNI 25.048.337, Secretario del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el